

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiseis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00390-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P:

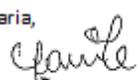
1. Alléguese el certificado de tradición del vehículo de placas JHL-548, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
2. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para el demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)
3. Apórtese por parte de la abogada la escritura pública mediante la cual se otorga poder general al señor Oscar Mauricio Alarcón Vásquez por parte de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y donde conste que está autorizado a su vez para otorgar poder, como quiera que pese a que es mencionada en el poder no se encuentra copia de la escritura publica No.1221 del 09 de junio de 2017 otorgada en la Notaría 26 del Circulo de Medellín. (Art 74 y 75 C.G del P.)

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APGR

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 064</p> <p>Fijado hoy 27 de agosto de 2020</p> <p>Secretaria,  YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ</p>
